



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

En Buenos Aires, a los 5 días del mes de junio del año mil novecientos noventa, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Vicepresidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Doctor Mariano Augusto Cavagna Martínez y los señores Jueces doctores Carlos Santiago Fayt, Augusto César Belluscio, Enrique Santiago Petracchi, Rodolfo Carlos Barra, Julio Salvador Nazareno y Julio César Oyhanarte,

CONSIDERARON:

1°) Que incumbe a esta Corte velar por el cumplimiento de las normas vigentes en punto a la devolución de los libros y obras jurídicas que facilita en préstamo la biblioteca central del Tribunal (arts. 26 y ss. de la acordada 40/80).

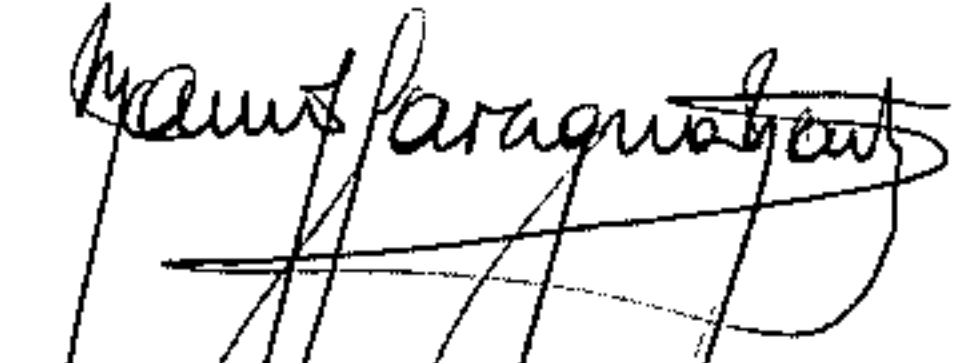
2°) Que se torna necesario, en virtud de ello, reglamentar los plazos para la devolución de las obras entregadas en consulta, para lograr su mejor aprovechamiento y conservación.

Por ello,

ACORDARON:

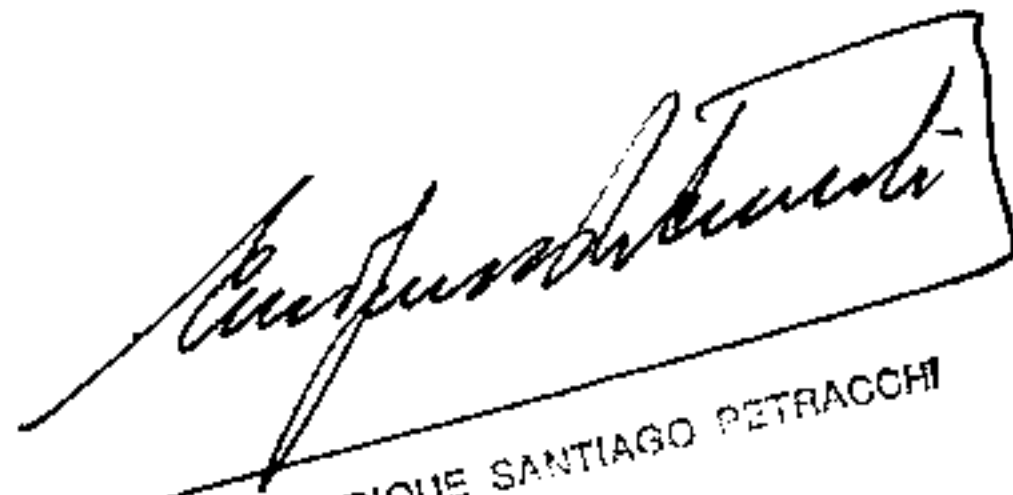
Sustituir el art. 28 de la acordada 40/80 por el siguiente: "ARTICULO 28: Reclamo: Vencido el plazo del préstamo establecido por el art. 27, la obra deberá ser requerida al prestatario. Hasta que tal devolución no se produzca no se le efectuarán otros préstamos. Si pasado un período de 3 días la obra no es devuelta, el hecho deberá ser puesto en conocimiento del señor director general de bibliotecas, quien a su vez impondrá de ello a la Secretaría de Superintendencia Judicial, a los efectos de que se tomen las medidas que correspondan. La misma intimación tendrá lugar con relación a aquellos que tuvieren en su poder material bibliográfico de la biblioteca y hubieren dejado de pertenecer a la Corte Suprema o a otros tribunales del Poder Judicial de la Nación".

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

  
MARIANO CAVANA MARTINEZ  
VICEPRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

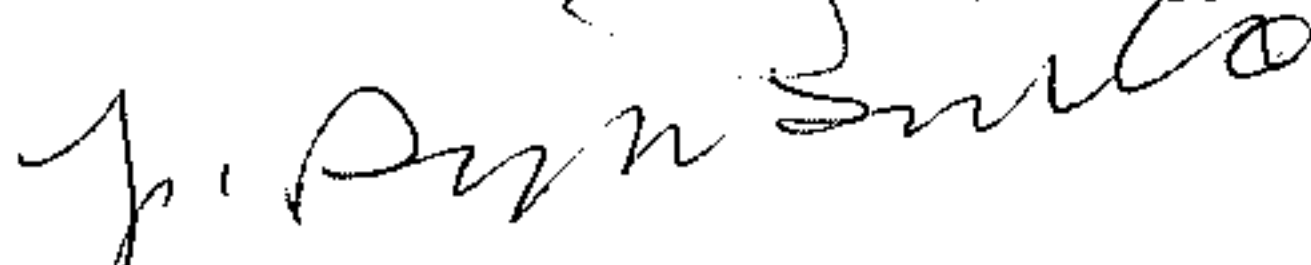
  
CARLOS B. FAYT


  
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

  
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

  
RODOLFO C. BARRA  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
JULIO C. NAZARENO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
JULIO CESAR OYHANARTE  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION